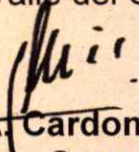


INFORME DE SECRATRIA: Aporta el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación firmada por la Representante Legal Judicial de Bancolombia, quien aporta las certificaciones respectivas de representación actualizada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, febrero 02 de 2023.


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario

**AUTO -termina por pago- No. 002
RADICADO No. 2021-00158**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos
mil veintitrés (2023).

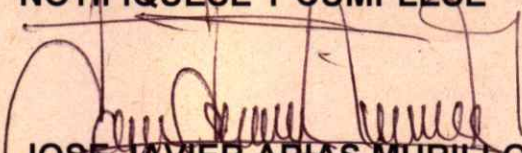
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra GREGORIO PERLAZA BERMUDEZ, y dada la solicitud de terminación presentada por la representante judicial acreditada de la entidad ejecutante; SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Así mismo se autoriza el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con las constancias correspondientes, a cargo de la parte interesada.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 006 de fecha 07 FEB 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario